



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-27880

Fecha: 2021-05-31 22:28 Proceso No.: 775604

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: Rosalba Ayala De Suárez

Dependencia: Subdirección de Recursos Privados

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora

ROSALBA AYALA DE SUAREZ

KR 95 A# 131B-15 AP 2

Ciudad

ASUNTO: Reiteración solicitud Información Condiciones Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario.

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital del Hábitat en su función de control y verificación de la asignación del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario, concedido a su hogar mediante la Resolución 160 del 26 de mayo de 2020; reitera de manera respetuosa que, dentro de los cinco (5) días siguiente al recibo de esta comunicación, se aclare la situación de propiedad que usted registra frente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 324-53849, ubicado en el municipio de Cimitarra (Santander), de ser el caso, allegar las pruebas documentales que permitan establecer que se encuentra dentro de una de las excepciones definidas en los Decretos Distritales 123 y 143 de 2020 y en el reglamento operativo del aporte, que permita su asignación, el cual entre otros requisitos dispone para ser beneficiario, que el hogar:

- **No sea propietario de una vivienda en el territorio nacional, excepto aquellos cuyas viviendas hayan sido despojadas, abandonadas o destruidas en emergencias, desastres o por el conflicto armado interno.**

La información que se solicita allegar determinará si efectivamente su hogar cumple con los requisitos establecidos para recibir el aporte transitorio de arriendo solidario, o por el contrario, que se dé inicio al proceso de revocatoria del acto administrativo de asignación de éste.

Ante la imposibilidad de acreditar la condición antes señalada, deberá allegar la manifestación escrita de la renuncia al procedimiento de asignación del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario. En caso contrario se dará inicio al proceso administrativo que revoque el acto administrativo que le concedió el beneficio.

Carrera 13 # 52 - 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Cabe advertir que, el Código Penal ha previsto el delito de fraude de subvenciones, que castiga con prisión de cinco (5) a nueve (9) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a quien obtenga ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad; por lo que, se requiere que se reporte la información precisa solicitada en la presente comunicación.

Los documentos solicitados según el caso, podrá allegarlos ante esta entidad a través del correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, en el cual debe citar su nombre y radicado del presente requerimiento.

Cordialmente,



Camilo Londoño Leon
Subdirector (a) de Recursos Privados
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Catalina Niño Morantes – Contratista Subdirección de Recursos Privados.

Revisó: Nelly Ortiz - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera.

Aprobó: Camilo Andrés Londoño – Subdirector de Recursos Privados.